

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de septiembre de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1136

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del menor CRISTOPHER CRUZ ARDILA, hijo de ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA y en contra del señor ANDRES FELIPE ACHURY BORBON; considera el despacho que ha llegado el momento procesal para decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que el juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. Decretar las siguientes pruebas:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 PRUEBAS DOCUMENTALES:

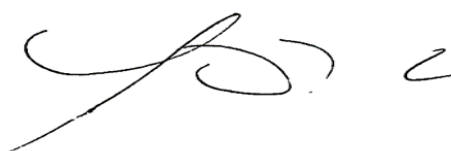
- Registro civil de nacimiento del niño CRISTOPHER CRUZ ARDILA.

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferir sentencia, a saber:

2º) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.171

HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00
A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 5b27bf38b9f8472f6ba62fcf82610ef8bb75b4f3ccde5de4bc32e780a695d9a0
Documento generado en 29/09/2022 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>